

I. OBJETIVO:

Comunicar a los Proveedores los estándares de integridad con los que se maneja Grupo Cosmic a fin de garantizar que las relaciones con nuestros proveedores se consideren parámetros de trato, revisión integral, condiciones y legalidad de las operaciones.

II. ALCANCE:

Aplica para los proveedores potenciales que requieran establecer relaciones comerciales con Grupo Cosmic, los cuales pueden ser proveedor externo, consultor, contratista, proveedor de servicios o proveedor de productos, **que desarrollen sus actividades en sus propias instalaciones o dentro de las instalaciones de Grupo Cosmic**

III. DEFINICIONES

Parámetros relacionados con el trato: Se consideran las negociaciones honestas y equitativas respetuosas, justas, basadas en la confianza y los resultados derivadas del trato diario.

Revisión integral: Relacionadas con las propuestas considerando el precio, el valor agregado, la calidad y el servicio.

Condiciones: Son los acuerdos claros respecto a condiciones de pago y procesos transparentes.

Legalidad de las operaciones: Es lo que respecta al cuidado que nuestros proveedores no incurran en prácticas ilegales, el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, medioambientales o sociales.

IV. PRINCIPIOS DE CONDUCTA COMERCIAL:

1. Estar conscientes y cumplir con las leyes y reglamentos de las entidades.

Los proveedores actuarán conforme a las leyes, reglamentos, acuerdos contractuales y normas generalmente aceptadas aplicables en los estados y/o localidades donde operan, relacionado con las actividades, productos y/o servicios que suministren a Grupo Cosmic.

2. Competir justamente por obtener negocios de Grupo Cosmic (Integridad empresarial)

Grupo Cosmic tiene el compromiso de dirigir su negocio legal y éticamente dentro del marco del sistema de libre empresa. Se espera de los proveedores que no practiquen ni toleren ninguna forma de corrupción, extorsión ni malversación.



3. Cumplir con las políticas de Grupo Cosmic en lo relacionado con el otorgamiento de regalos y actividades de entretenimiento, así como de conflictos de interés cuando se trate con empleados de Grupo Cosmic.

Se prohíbe a los proveedores de Grupo Cosmic entregar u ofrecer regalos ni otras ventajas como fruto de su relación con los empleados de Grupo Cosmic que podrían de manera inapropiada influenciar las decisiones de negocio de Grupo Cosmic o que podrían derivar en una ventaja injusta.

4. Soborno y corrupción

Los proveedores de Grupo Cosmic no entregan ni reciben, directa o indirectamente, sobornos, incentivos ilegales u otras ventajas indebidas para obtener ganancias comerciales o financieras.

Ningún proveedor puede ofrecer, entregar o recibir un obsequio o pago que constituya o pueda interpretarse como un soborno. Cualquier demanda u oferta de un soborno debe ser rechazada de inmediato y debe informarse a su Dirección General.

Los registros contables de los proveedores y los documentos de respaldo deben describir y reflejar con precisión la naturaleza de las transacciones subyacentes. No se establecerá ni mantendrá una cuenta, un fondo o un activo sin divulgar o registrar.

5. Mantener la privacidad de la información.

Los proveedores protegerán y solo harán uso apropiado de la información confidencial y se asegurarán de proteger la privacidad de todos los empleados y socios empresariales.

6. Mantener la confidencialidad de la propiedad intelectual.

Los proveedores deben respetar la propiedad intelectual, los secretos comerciales y cualquier otra información confidencial de Grupo Cosmic y no pueden utilizar ni divulgar dicha información excepto para desarrollar las actividades comerciales y en beneficio de Grupo Cosmic.

Los proveedores deberán tratar la totalidad de la información o los datos con respecto a las operaciones de Grupo Cosmic con confidencialidad en todo momento, a menos que esa información pase a ser de dominio público sin que medie contravención alguna por parte del proveedor. Las obligaciones del proveedor con respecto a la información confidencial o de propiedad exclusiva de Grupo Cosmic incluyen:

- No divulgar esta información a otras personas dentro de la organización del proveedor, excepto sobre la base de que “es necesario conocerla” o “es necesario utilizarla” con el único fin de poder desarrollar la prestación del servicio a Grupo Cosmic.
- No divulgar esta información a personas ajenas a la organización del proveedor.



- No utilizar esta información en beneficio propio del proveedor ni en beneficio de ninguna otra persona u organización.

7. Fomentar la diversidad de personal y proporcionar un lugar de trabajo libre de discriminación, acoso o cualquier otra forma de abuso.

Los proveedores de Grupo Cosmic deben crear un entorno laboral donde los empleados y socios comerciales se sientan valorados y respetados por sus contribuciones. No se tolera ningún tipo de acoso, incluyendo cualquier conducta inadecuada ya sea verbal, visual, física u otras conductas del tipo que sean que generen un entorno de trabajo intimidante, hostil u ofensivo. Las decisiones de empleo deberán estar basadas en las certificaciones, capacidades, desempeño y experiencia de la persona.

8. Tratar a los empleados con justicia y honestidad, incluyendo los aspectos relacionados a sueldos, horas de trabajo y beneficios laborales.

Los proveedores de Grupo Cosmic deben cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables y deberán aplicar prácticas sólidas respecto a las relaciones laborales. Las horas de trabajo, salarios y beneficios serán consistentes con los estándares de la industria y las leyes, incluyendo los que corresponden a salarios mínimos, horas extras y demás elementos de compensación y beneficios legalmente obligatorios.

9. Se prohíbe cualquier tipo de trabajo forzado u obligatorio.

Los proveedores de Grupo Cosmic deberán mantener y promover los derechos humanos fundamentales. Las decisiones de empleo se basarán en la libre elección y no podrá existir el trabajo forzado o bajo confinamiento, así mismo queda prohibido el uso de cualquier tipo de castigo físico o amenazas de violencia y otras formas de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

10. Se prohíbe el trabajo o mano de obra infantil.

Los proveedores deben cumplir con el límite de edad mínima de empleo definido por las leyes o reglamentos de los lugares donde operan y deberán cumplir con todos los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En ningún caso podrá el proveedor permitir que niños realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pueden dañar su desarrollo físico, mental o emocional o interferir inadecuadamente con sus actividades escolares.

11. Respetar el derecho de los empleados a la libertad de asociación y negociación colectiva, conforme a las leyes locales.

De conformidad con las leyes aplicables, los proveedores de Grupo Cosmic deben respetar los derechos de los empleados a formar parte o negarse a formar parte de asociaciones y organizaciones de trabajadores.

12. Proporcionar condiciones laborales seguras y saludables.

Los proveedores de Grupo Cosmic deben manejar proactivamente los riesgos de seguridad y salud para brindar un entorno libre de incidentes donde se prevengan las lesiones y enfermedades laborales. Los proveedores deben implementar sistemas de administración y controles para identificar peligros y controlar los riesgos relacionados con sus actividades y/o servicios. Así mismo, los proveedores deben proporcionar agua potable y baños adecuados; así como acciones de protección civil en los sitios donde desarrolla sus actividades.

13. Realizar sus operaciones preservando los recursos y protegiendo el medio ambiente.

Se espera que los proveedores usen los recursos naturales como el agua, las fuentes de energía y las materias primas de una manera sensata. Se minimizarán o eliminarán en origen las repercusiones negativas sobre el medio ambiente y el clima mediante prácticas tales como la modificación de la producción, los procesos de mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales y la conservación, el reciclado y la reutilización de materiales. Los proveedores participarán en el desarrollo y utilización de productos y procesos respetuosos con el clima para reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero y coadyuvar a cumplir la política de compras sostenibles de Grupo Cosmic.

14. Cumplir con los requisitos de calidad de productos y/o servicios suministrados a Grupo Cosmic.

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato, orden de compra o pedido para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades de Grupo Cosmic, los cuales deben ser funcionales y sean seguros para su uso previsto.

15. Considerar dentro de sus actividades la mejora continua.

Se espera que los proveedores adopten las medidas oportunas para mejorar de forma continua su rendimiento en materia de sostenibilidad.

16. Cumplir con estándares de calidad y seguridad de alimentos suministrados a Grupo Cosmic.



Grupo Cosmic tiene el compromiso de adquirir productos seguros y de alta calidad. Se espera que los Proveedores que participan en algún tipo de desarrollo, manejo, embalaje, almacenamiento y/o distribución de productos alimenticios cumplan con lo siguiente:

- Conozcan y cumplan con los estándares de calidad de los productos, políticas, especificaciones y procedimientos que aplican a los productos adquiridos para su entrega.
- En caso de aplicar cumplan y se adhieran a los protocolos de pruebas y buenas prácticas de manufactura.
- Cumplan con todas las leyes y reglamentos federales, estatales y locales aplicables a la seguridad de los alimentos.
- Reporten a Grupo Cosmic de manera inmediata cuestiones que podrían tener un impacto negativo en la calidad o percepción pública de un producto alimenticio suministrado a las actividades de Grupo Cosmic.

17. Establecer procesos de administración y gestión apropiados para cumplir el presente código y cooperar en las actividades de evaluación solicitados por Grupo Cosmic.

Para realizar negocios con Grupo Cosmic, los proveedores deben celebrar contratos y/o formalizar órdenes de compra que cumplan con el presente código. Mediante aviso previo, Grupo Cosmic podrá realizar auditorías razonables para verificar que el Proveedor cumpla con el presente Código.

18. Comunicar los criterios de sostenibilidad en la cadena de suministro.

Los proveedores transmitirán en su propia cadena de suministro los principios fijados en el presente código de conducta para proveedores.

Denunciar incumplimientos al presente código.

Los empleados de los proveedores ó los contratistas pueden denunciar violaciones a éste Código al correo electrónico: calidad@cosmic.com.mx

Para temas de incumplimiento relacionado con acoso laboral o acoso sexual y esté involucrado el personal de Grupo Cosmic, los canales de comunicación son:

<https://espacioseguero.zendesk.com/hc/es>

contacto@espacioseguero.com.mx

Las denuncias se manejan confidencialmente